

## I SECCION ADMINISTRATIVA

### EDICTO

Salta Capital, 20 de Mayo de 2.014.-

POR medido del presente se hace saber al **Señor Humberto Fabián HERRERA**, D.N.I. N° 17.354.372, que en los autos caratulados **HUMBERTO Administrativo T.C. N° 460/13 – EXPEDIENTE N° 41334-SG/09 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10 - "S/ADQUISICIÓN DE CARRITOS DE SERVICIOS PARA TRASLADO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"**, que se tramita por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Salta, sito en calle Mitre N° 274 - Entrepiso – **Secretaría de Actuación**, se han dictado las siguientes providencias, cuyas partes pertinentes a continuación se transcriben y las que se notificarán conforme con lo previsto por el artículo 150 de la Ley N° 5.348, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial durante tres días seguidos, y se tendrán por notificadas a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última publicación: **"SECRETARIA DE ACTUACION, 02 de Julio de 2013.- I) AVÓCANSE los suscriptos al conocimiento de la presente causa administrativa.- II) (... III) (...)- IV) CÍTESE a formular Descargo en las actuaciones de referencia en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación a: (...) Dr. HUMBERTO FABIÁN HERRERA – DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 22° y 24° del Reglamento de Sumario Resolución 1719/00. INTÍMESE a los funcionarios mencionados a denunciar domicilio real y a constituir el legal dentro del radio de este Tribunal y en el plazo indicado precedentemente, bajo legal apercibimiento; haciéndole saber que ante la falta de presentación del Descargo, se continuará la tramitación de la causa sin que implique presunción en su contra; ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 – artículo 23 Resolución T.C. N° 1.719/00" - Fdo. Dr. Humberto César OLIVER - SECRETARIO DE ACTUACION – Dr. Fabio Miguel NÚÑEZ NAJLE – Secretario de Actuación Adjunto. - "SECRETARÍA DE ACTUACIÓN, 20 de Mayo de 2.014. ATENTO a lo informado a fs. 88 vta., CÍTESE a formular descargo en las actuaciones de referencia en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente al Señor Humberto Fabián HERRERA en el domicilio sito en la calle Zuviría N° 255, Piso 6to. Departamento "A", Salta Capital; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22° y 24° del Reglamento de Sumario, Resolución T.C. N° 1.719/00, haciéndole saber que ante la falta de presentación del descargo se continuara con la tramitación de la causa, sin que implique presunción en su contra, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 (artículo 23° Resolución 1.719/00)". Fdo. Fabio Miguel NÚÑEZ NAJLE – Secretario de Actuación Adjunto - "SECRETARÍA DE PLENARIO – RESOLUCIÓN N° 4.166 – SALTA, 19 de Mayo de 2.014 VISTO: El SUMARIO ADMINISTRATIVO T.C. N° 460/13, Expediente N° 41334-SH-2.009 – "s/LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10 – ADQUISICIÓN DE CARRITOS DE SERVICIO PARA TRASLADO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"; y CONSIDERANDO: QUE mediante Resolución T.C. N° 3.758 de fecha 22 de Mayo del año 2.013, obrante a fs. 30/31, se dispuso la instrucción de las presentes actuaciones sumariales; QUE a fs. 95 se agrega Informe N° 56/14 de la Secretaría de Actuación, indicando que el Sumario de referencia se encuentra próximo a su conclusión; QUE continúa la Secretaría interviniente manifestando que el trámite del presente sumario se ha visto demorado debido a las dificultades que se presentan para notificar al sumariado Dr. Humberto Fabián Herrera, quien a la fecha no ha podido ser localizado a pesar de haber sido notificado al domicilio informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal; así como también debido a las dificultades para notificar al C.P.N. David J. REVILLA; QUE todo lo narrado determina que la instrucción del presente deba tramitarse por un lapso mayor a un año, (según lo establece el nuevo artículo 35 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257); QUE en virtud de lo expresado y de conformidad a la normativa señalada ut supra, solicita se disponga una prórroga de 6 (seis) meses, conforme lo autoriza el artículo 35 mencionado, en su tercer párrafo, para poder concluir el sumario y**

dictarse en tiempo y forma la pertinente Resolución, conforme al artículo 36 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257; QUE respecto de la solicitud de la Secretaría de Actuación cabe señalar que el artículo 35 de la Ordenanza N° 5.552/89, reformado por la Ordenanza N° 14.257/11, en su parte pertinente dispone: "El órgano de control externo deberá concluir las actuaciones dentro del plazo de un (1) año contado desde el dictado de la resolución que promueva el inicio del sumario. El Plenario podrá prorrogar dicho plazo hasta seis (6) meses a petición de la Secretaría de Actuación o el órgano encargado de las actuaciones sumariales. El término se suspenderá cuando la demora del trámite sumarial encuentre causa adecuada y eficiente en trámites cuya duración no dependa del órgano de control externo."; QUE en autos se advierte que el procedimiento ha presentado demoras debido a la complejidad del asunto que se abarca; QUE por ello y en atención a que aún se encuentran pendientes de concreción distintas etapas procedimentales y dado el pedido expreso de Secretaría de Actuación, corresponde disponer la ampliación del plazo de instrucción por un término adicional de seis meses, a partir del día 21 de Mayo del corriente año; POR ELLO, conforme lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 07/05/14, Acta N° 1.133 pto. 03, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE: ARTÍCULO 1°: PRORROGAR**, por el término de seis (06) meses, a contar desde el 21 de Mayo del año 2.014, el plazo para la instrucción y resolución del Sumario Administrativo T.C. N° 460/13, ordenado mediante Resolución T.C. N° 3.758/13, por las razones expuestas en los Considerandos y conforme lo dispuesto por el artículo 35 tercer párrafo de la Ordenanza N° 5.552/89 (modificado por Ordenanza N° 14.257).- **ARTÍCULO 2°: COMUNICAR** lo resuelto a Secretaría de Actuación, solicitando se proceda, por su intermedio, a la notificación de la prórroga a los sujetos imputados en el presente sumario.- **ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE** y notifíquese." – Fdo. Dr. SOCRATES PAPUTSAKIS – PRESIDENTE – C.P.N. FERNANDA YANAKIS – VOCAL – Dr. NICOLÁS JOVANOVIĆ – VOCAL – Dr. NICOLÁS DEMITRÓPULOS – Dra. MARÍA GABRIELA MARTÍNEZ – SECRETARIA DE ACTUACIÓN.- -----

**ARTÍCULO 2° - RESOLUCION T.C. N° 1.719/00 – CITACION PARA DESCARGO:** El instructor sumariante citara para que formule descargo a todo funcionario o empleado municipal que aparezca sospechado en la producción de las irregularidades administrativas investigadas. En el caso, le correrá traslado de lo actuado fijando un plazo que no podrá exceder de diez (10) días. A pedido del sumariado y por motivos justificados, el instructor podrá otorgar una prórroga, por igual termino, a los mismos efectos.- -----

**ARTICULO 24° - RESOLUCION T.C. N° 1.719/00 – FORMA DEL DESCARGO:** EL presunto responsable presentara descargo por escrito, pudiendo hacerlo por medio de apoderado o con patrocinio letrado.- Deberá asimismo constituir un domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad de Salta y denunciar su domicilio real. Si no lo hiciere o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificaran en el domicilio constituido. El domicilio constituido podrá ser el mismo que el real.- En la oportunidad el presunto responsable podrá ofrecer todos los elementos de prueba que hagan a su derecho.- -----

NUÑEZ NAJLE - OLIVER

\*\*\*\*\*